

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 2/11/2016.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 5 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DEL 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación al borrador de las actas, ante lo cual solicita el uso de la palabra el concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, quien manifiesta lo siguiente:

D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza: "Sí, buenas tardes; simplemente para manifestar mi abstención en la del 5 de septiembre por no haber estado presente, y en la otra (acta) pues votar favorablemente".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Vamos a pasar a votación por separado de las actas, para que quede reflejada la abstención del portavoz de Laciana Avanza".

En consecuencia, sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión

del Pleno de la Corporación de fecha 5/09/2016, resulta aprobada por doce votos a favor, emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y una abstención correspondiente a D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

A continuación, sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación, de fecha 5/10/2016, resulta aprobada por la unanimidad de los trece miembros de derecho que forman el Pleno Corporativo, -presentes en la sesión-; votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En su virtud, quedan elevados a la categoría de actas definitivas.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el Sr. secretario"

Por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, de fecha treinta y uno de octubre de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de dirección e inspección de las obras contratadas por el ayuntamiento de Villablino, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los

términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.

ANEXO (...)"

Dicho dictamen fue aprobado por cuatro votos a favor - votos emitidos por los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González como Presidente efectivo de la Comisión Informativa, y D. Miguel A. Álvarez Maestro, D^a Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco del Grupo Socialista-; y tres abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del Grupo de Izquierda Unida, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, creo que ya estaba debatido en la comisión; como todos conocen, es poder repercutir sobre los contratistas de obras, los servicios de dirección e inspección de las mismas como se hace, entre otras administraciones, en la Diputación Provincial de León. Por lo tanto, vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Once, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, correspondientes a D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de dirección e inspección de las obras contratadas por el ayuntamiento de Villablino, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, de acuerdo con el texto que se incorpora en el anexo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de

que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

Este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por que el que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de la facultad reglamentaria que le confiere el artículo 15.1 del mismo R.D. Legislativo, 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la tasa por la prestación del servicio de dirección e inspección de obras contratadas por el Ayuntamiento de Villablino, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el ayuntamiento de Villablino de los siguientes servicios facultativos:

- a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, en los términos establecido en las normas reguladoras de la contratación del sector público, en la ley de ordenación de la edificación y demás normativa de aplicación.
- b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborables y sus normas reglamentarias.

Artículo 3º Obligados tributarios

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, los contratistas o empresarios adjudicatarios de obras contratadas por el ayuntamiento de Villablino, en las que se preste el servicio o realice la actividad a que se refiere el artículo 2.

Artículo 4º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General

Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Devengo y Pago.

La Tasa se devengará cuando se realicen las actuaciones administrativas de comprobación y vigilancia que constituyen el fundamento del hecho imponible. No obstante, su pago se exigirá fraccionadamente, mediante liquidaciones practicadas al tiempo de expedirse cada una de las certificaciones de obra y de forma proporcional al importe de las mismas, incluida la correspondiente al saldo total de la liquidación.

Artículo 6º Base imponible

La base imponible de esta Tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la Relación Valorada así como en la Certificación expedida por el Director de Obra.

Artículo 7º Tipo de gravamen y Cuota tributaria

1. El tipo de gravamen a aplicar estará en función del Presupuesto de Ejecución Material de la obra contratada.

2. Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente Ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,25% del presupuesto de ejecución material.

3. Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2.a los tipo de gravamen a aplicar serán los siguientes:

a) Si la dirección de las obras está formada por un Ingeniero o Arquitecto y por un Ingeniero técnico o Arquitecto técnico:

Presupuesto Ejecución Material	Tipo de Gravamen
Desde 0,00€ hasta 60.000€	5,60%
Desde 60.000,00€ hasta 150.000€	5,25%
Desde 150.000,01€ hasta 300.000€	5,00%
Desde 300.000,01€ hasta 600.000€	4,82%
Desde 600.000,01€ hasta 900.000€	4,55%
Desde 900.000,01€ hasta 1.200.000€	4,20%
Desde 1.200.000,01€ hasta 1.500.000€	3,77%
Desde 1.500.000,01€ hasta En adelante	3,15%

b) En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior.

Artículo 8º Gestión, liquidación e ingreso de la Tasa.

1. La Liquidación de esta Tasa estará a cargo de la Ofician Técnica correspondiente y se practicará en cada certificación de obra que se someta a la aprobación de los órganos competentes del ayuntamiento.
2. El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por Dirección e Inspección de obras y al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondencia retención de la Tasa.

Artículo 9º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presenta Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE TRES DEPENDENCIAS DEL INMUEBLE "EDIFICIO NORTE, GRUPO ESCOLAR JOSÉ A. PRIMO DE RIVERA".

Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el Sr. Secretario".

Por Secretaría se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, en la modalidad de proposición, suscrita por la portavoz del grupo Socialista, de fecha 31/10/2016, del siguiente tenor:

"Dª HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su calidad de portavoz del grupo Socialista en el AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 en relación con el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar el próximo miércoles, día 2 de noviembre de 2016, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, bajo la modalidad de **PROPOSICIÓN:**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

VISTO el expediente de cesión de uso de inmueble, que tramita este Ayuntamiento, y del que son sus,

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 3 de febrero de 2016, aprobó y autorizó la desafectación como bien de dominio público del servicio público educativo, del inmueble denominado "Colegio Nacional de Enseñanza Básica Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera", situado en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino.

2.- Mediante acuerdo plenario posterior, de fecha 1 de junio de 2016, se acordó iniciar el procedimiento de cesión gratuita del uso del inmueble (tres dependencias) con carácter temporal, a favor de la asociación "ALFAEM-FEAFES-LEÓN" provista de CIF. G-24256182, de la asociación "Parkinson Babia-Laciana" provista de CIF G-24649535, y de la asociación Plataforma de Jubilados y Prejubilados Mineros Valle de Laciana" provista de CIF. G-24649881.

4.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Las solicitudes formuladas por las entidades que a continuación se relacionan:

a) Asociación Leonesa de familiares y Amigos de Enfermos Mentales (ALFAEM), de fecha 23/03/2016.

b) Asociación "Parkinson Babia-Laciana", de fecha 30/03/2016.

c) Asociación Plataforma de Jubiladas y Prejubilados Mineros Valle de Laciana (de fecha 11/04/2016)

Interesan dichas asociaciones la cesión de un espacio que identifican en plano adjunto a la solicitud, del inmueble que fuera destinado a colegio público de enseñanza.

- Resolución de 14/12/2015 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se concede autorización previa a la desafectación del inmueble de referencia.

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, certificación catastral descriptiva y gráfica, y certificación de Secretaría de fecha 23/09/2015.

- Certificación del acuerdo plenario de 1 de junio de 2016 sobre inicio de procedimiento de cesión parcial del inmueble.

- Informe de Intervención de 31/10/2016.

- Trámite de información pública y certificación del resultado del mismo.

- Informe jurídico de 31/10/2016.

5.- Sometido el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, no ha suscitado observaciones o alegaciones de clase alguna, tal y como se acredita mediante certificación de secretaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- El órgano competente para resolver el procedimiento en orden a la cesión temporal de uso del bien patrimonial, corresponde al Pleno de la Corporación, exigiéndose el quórum de votación de mayoría absoluta (art. 47.2 ñ de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2º.- Constituye el objeto del expediente, la cesión de tres dependencias del edificio perteneciente al inmueble con referencia catastral 9079401QH1597N0001LY, edificio conocido como "Colegio Nacional de Enseñanza Básica Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera", situado en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino.

3º.- En el expediente se ha acreditado documentalmente el interés público de las entidades cesionarias, así como los beneficios que suponen para el municipio los fines a que se pretende destinar las dependencias (atención especializada de enfermos mentales -caso de ALFAEM-, de enfermos de parkinson -caso de la asociación Parkinson Babia-Laciana-, y atención social a las personas afectadas por la crisis de la minería en el municipio -caso de la asociación "Plataforma de jubilados y pejubilados mineros Valle de Laciana").

4º.- El expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 110 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo con el informe jurídico, el inmueble se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, tal y como imponen los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (artículos 17 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), y artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5º.- La cesión temporal del uso del local, se somete a las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 1 de junio de 2016, y demás que en este acuerdo se recogen.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la Asociación Leonesa de familiares y Amigos de Enfermos Mentales (ALFAEM), -solicitud de fecha 23/03/2016-, Asociación "Parkinson Babia-Laciana" -de fecha 30/03/2016- y Asociación Plataforma de Jubiladas y Prejubilados Mineros Valle de Laciana -solicitud de fecha 11/04/2016- de una dependencia del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 9079401QH1597N0001LY, edificio conocido como "Colegio Nacional de Enseñanza Básica Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera", situado en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino.

Cada una de las tres dependencias aparecen grafiadas en los planos incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Establecer como plazo de duración de la cesión, 15 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión.

El destino del inmueble habrá de ser el de interés general y que constituye el fin propio de las entidades cesionarias, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc).

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

TERCERO.- Requerir a cada una de las Asociaciones cesionarias a fin de que en plazo de 10 días hábiles procedan a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.

A tal efecto deberán incorporar memoria explicativa de la actividad específica a que van a destinar la dependencia otorgada.

En el mismo plazo, las asociaciones deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y dar traslado al departamento de Intervención".

Mario Rivas López, Alcalde: "Al venir en la modalidad de proposición cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

A continuación abierto el turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, yo creo que lo conocemos todos, es la aprobación definitiva de esta cesión; por lo tanto, conocemos la actividad de las asociaciones que allí van a ejercerla y la necesidad de que tengan un espacio propio.

Pasamos a la votación".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva la cesión gratuita de uso a favor de la Asociación Leonesa de familiares y Amigos de Enfermos Mentales (ALFAEM), -solicitud de fecha 23/03/2016-, Asociación "Parkinson Babia-Laciana" -de fecha 30/03/2016- y Asociación Plataforma de Jubiladas y Prejubilados Mineros Valle de Laciana -solicitud de fecha 11/04/2016- de una dependencia del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 9079401QH1597N0001LY, edificio conocido como "Colegio Nacional de Enseñanza Básica Edificio Norte, Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera", situado en la calle Pandietsa nº 20 de Villablino.

Cada una de las tres dependencias aparecen grafiadas en los

planos incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Establecer como plazo de duración de la cesión, 15 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión.

El destino del inmueble habrá de ser el de interés general y que constituye el fin propio de las entidades cesionarias, siendo de costa del cesionario los gastos de todo tipo que dimanen de dicha actividad, como pueden ser las obras de acondicionamiento del inmueble para el fin pretendido, la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones necesarias de todo orden, y los gastos corrientes (electricidad, suministro de agua, basura, alcantarillado, etc).

En caso de que no sea posible individualizar los denominados gastos corrientes del inmueble, se repercutirán mediante fórmulas de proporcionalidad.

El cesionario habrá de disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera acarrear el uso del inmueble y de la actividad.

TERCERO.- Requerir a cada una de las Asociaciones cesionarias a fin de que en plazo de 10 días hábiles procedan a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita y a su costa.

A tal efecto deberán incorporar memoria explicativa de la actividad específica a que van a destinar la dependencia otorgada.

En el mismo plazo, las asociaciones deberá hacer constar de manera expresa su aceptación de la cesión, mediante acta que se instrumentará al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación y dar traslado al departamento de Intervención.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

RELACIÓN DE DECRETOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando el prorrateo de la cuota tributaria en la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a

determinados sujetos pasivos.

- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de septiembre de 2016.
- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por La Cantina del Siglo XXI, S.L., correspondiente a material didáctico, diplomas y publicidad para la Escuela de Ganaderos.
- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Tramas (Ángel Domínguez González), correspondiente a 1 pancarta sindicatos mineros comarcales.
- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por José María Arce del Campo (Talleres Chema), correspondiente a 4 neumáticos para vehículo del Ayuntamiento.
- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Pirotécnica Pablo, S.L., correspondiente a suministro de artículos pirotécnicos para la Fiesta San Roque 2016.
- Decreto de fecha 3 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Sucesores de El Guarni, S.L., correspondiente a 1 urogallo grande con placa para la XXXI Muestra Ganadera de Asturiana de Los Valles en Cangas del Narcea.

-
- Decreto de fecha 4 de octubre de 2016, aprobando el modificado del proyecto de inversión de "Diversas obras en el municipio", de fecha septiembre de 2016, dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016.

-
- Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, aprobando los Padrones de Contribuyentes de los Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del 3º trimestre de 2016.
 - Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
 - Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, imposición de sanciones con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
 - Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Distribuciones Buenverde, C.B., correspondiente a diversos productos de limpieza,

bolsas de basura doméstica, escobar, cubos escurridor.

- Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, asignando a determinado personal laboral, el complemento de productividad por los servicios prestados en el mes de septiembre de 2016.
- Decreto de fecha 5 de octubre de 2016, asignando al personal funcionario, el complemento de productividad por los servicios prestados en el mes de septiembre de 2016.

- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000087, cuyo promotor es don Asterio Díez Moreno.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, nombrando a la funcionaria D^a. Argentina García Alonso (Tesorera Accidental del Ayuntamiento), para que actúe como Secretaria en la Mesa de Contratación de la ejecución de las obras de "Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo, Fase I-Modificado II.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, anulando la liquidación practicada por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, a don Felipe Gutiérrez Blanco (Comunidad), con domicilio en C/ Peña Ubiña nº 2-2º D de Villablino.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000113, cuyo promotor es don Eugenio Rodríguez Tablado.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000116, cuyo promotor es don José Manuel Monteserin Acebedo.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000122, cuyo promotor es doña Etelvina Galán Aller.
- Decreto de fecha 6 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000202, cuyo promotor es don Jaime Suárez Guerra.

- Decreto de fecha 7 de octubre de 2016, declarando desierto el concurso tramitado

para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, por no haberse presentado licitadores.

- Decreto de fecha 7 de octubre de 2016, anulando la liquidación practicada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016, a don Héctor Uria Menéndez (Albergue).
- Decreto de fecha 7 de octubre de 2016, convocando la mesa de contratación constituida en el expediente para la ejecución de las obras de "Mejora del Núcleo Urbano de Caboalles de Abajo, Fase I-Modificado II", para la sesión de calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1"
- Decreto de fecha 7 de octubre de 2016, anulando la liquidación practicada por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, a don José Hernández Alonso.

- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, aprobando la nómina del mes de septiembre de 2016.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, adjudicando, el contrato de arrendamiento de la nave nº 9, del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), del polígono Industrial Laciana, a doña Nila Quindós Martín.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000157, cuyo promotor es don Alberto Castañón Ordoñez.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000123, cuyo promotor es doña Maximina Fernández Alonso.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000130, cuyo promotor es don Alberto Castañón Ordoñez.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por la mercantil Peyalfe, S.L, correspondiente a suministro de mobiliario urbano para el parque infantil El Minero en Villablino.
- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de don Miguel Ángel Álvarez Maestro, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 11 de octubre de 2016.

- Decreto de fecha 10 de octubre de 2016, aprobando la liquidación de los impuestos sobre incrementos del valor de los terrenos de naturaleza urbana a determinados sujetos pasivos.

-
- Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Aursi, S.L., correspondiente a 1 llave de encendido para vehículo municipal (pala retroexcavadora)
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Macober, S.L., correspondiente a 1 kit embrague motosierra para el servicio de jardinería.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Macober, S.L., correspondiente a 1 polea tensora, 2 cadenas motosierra y 20 tornillos segadora para servicio de jardinería.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, factura presentada por Autochan, S.L., correspondiente a reparación y limpieza radiador del camión de basura IPV.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Gesmanclor, correspondiente a algicida sin espuma y kit test CL y PH para el Ayuntamiento de Villablino.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000137, cuyo promotor es doña Rosario González Valverde.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000141, cuyo promotor es don Miguel Ángel Álvarez.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000142, cuyo promotor es don Emigdio Puente Fernández.
 - Decreto de fecha 11 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000144, cuyo promotor es doña Elvira Boto Prieto.

-
- Decreto de fecha 13 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de doña

Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 14 de octubre de 2016.

- Decreto de fecha 14 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Mensajeras Laciana S.L. (MRW), correspondiente a 1 envío urgente.
- Decreto de fecha 14 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Aquimian España, S.L., correspondiente a productos de limpieza para el Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 14 de octubre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 14 de octubre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.

- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L., correspondiente a reportaje de combustible de los vehículos del Ayuntamiento.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Cymotsa, correspondiente a 5 toneladas de mezcla bituminosa en frío para el Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Sucesores de El Guarni, S.L., correspondiente a reparación asientos vehículo municipal.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural, SUR. SDG, S.A., correspondiente al mes de abril de 2016.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por D^a. M^a. Josefa Domínguez Del Álamo, en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por Sistemas de Oficina de León, S.A., en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.

- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por D. Aniceto Sánchez Guaza, en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por D. Daniel Rodríguez Boto, en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por D. Constantino Martínez Tascón, en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, estimando las alegaciones presentadas por D. Manuel Jesús Dos Santos García, en el expediente sancionador por denuncia por infracción de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Carbolen, G.R.S.L., correspondiente al suministro de gasóleo para diversos edificios públicos.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, adjudicando, de acuerdo con la propuesta de la mesa (sin perjuicio de la rectificación señalada en cuanto al importe del IVA), el contrato de servicios de Dirección de obra (dentro de la dirección facultativa) de "Mejora del Núcleo Urbano de Caboalles de Abajo-Fase I; Modificado II", a don Sergio Louzán Saavedra.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Venta de recambios del automóvil", del anterior titular, don Jesús Álvarez Collado, al nuevo titular, don Omar Diogo Carro.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, autorizando la transmisión del derecho concesional sobre la construcción funeraria, del anterior titular, Don Elenín Otero González, al nuevo titular, don Francisco Aller Cuenllas.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, calificando el escrito de impugnación presentado por don Javier López Da Costa en representación del Club deportivo Tsacianiegu F.S. en fecha 8/09/2016, como el recurso de reposición contra el decreto de fecha 31/08/2016 por el cual se tiene por retirada la oferta presentada por el club deportivo Tsacianiegu.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, convocando sesión extraordinaria y

urgente de la Comisión informativa Permanente y de Seguimiento Deportes, Atención al Ciudadano y Juntas Vecinales, cuya celebración tendrá lugar el día 19 de octubre de 2016.

- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 18 de octubre de 2016.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estaciones de Castilla y León, S.L., correspondiente a repostaje de combustible de los vehículos del Ayuntamiento.

-
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, autorizando a doña Mercedes Viera Suárez en representación de la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Laciaña (Afadla), el comienzo de las obras de "reforma de edificio para centro de día" en Villaseca de Laciaña.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, iniciando procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de don Fernando Dos Santos Teixeira.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A., correspondiente a servicio de mantenimiento de aparatos elevadores.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Librería Dorita (Francisco Javier Fernández Gómez), correspondiente a "atenciones benéficas".
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por "Alquiler Estaciones Castilla y León, S.L." correspondiente a reportaje de combustible de los vehículos del Ayuntamiento.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por La imprenta (Georgina González Terrón), correspondiente a diverso material de oficina para el Ayuntamiento.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon), correspondiente a reparación máquina impresora Canon modelo LBP3460 del Ayuntamiento.
 - Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, estimando el recurso interpuesto por doña

Noelia Niño Quesada y en consecuencia, anulando la liquidación de la tasa de la escuela municipal de música.

- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000198, cuyo promotor es don Policarpo Fernández Rivero.
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000158, cuyo promotor es don Avelino García Rosón.
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000153, cuyo promotor es don Severino Moradas López.
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000178, cuyo promotor es don Félix Luque Pajares, como representante de la Excma. Diputación de León.
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000179, cuyo promotor es don Félix Luque Pajares, como representante de la Excma. Diputación de León.
- Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000156, cuyo promotor es don Manuel García Garrido.

- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Grupo de Teatro El Escarpin, correspondiente a actuación teatral en la Otoñada Cultural.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a doña Cristina Rodríguez Barreiro.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por La Prohida Distribución Eléctrica, S.L., correspondiente a cambio de contador por deterioro en el clorímetro de la C/ Pico Alto de Villablino.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por La

Cantina del siglo XXI, S.L. (Informática Laciana), correspondiente a publicidad Semana Santa 2016.

- Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, adjudicando, de acuerdo con la propuesta de la mesa, el contrato de servicios de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra de "mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo-Fase I"; modificado II" a la mercantil Magna Dea, S.L.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por efectuada la COMUNICACIÓN DE INICIO de la actividad de "Lavado Ecológico de Vehículos", cuyo titular es don Iván José Dacosta Liz.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000167, cuyo promotor es don César Rodríguez .
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000173, cuyo promotor es don José Manuel Álvarez Uría.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000174, cuyo promotor es doña Ana Belén González Álvarez.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000177, cuyo promotor es don Manuel Rodríguez Suárez.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000190, cuyo promotor es don José Rodríguez Ferreira.
 - Decreto de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000191, cuyo promotor es doña Natalia Lara Llanes.
-
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobando las facturas presentadas por Librería Madera (M^a. Carmen Rodríguez Rodríguez), correspondiente a "Atenciones Benéficas.
 - Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L., correspondiente a diverso material para servicio de aguas del

Ayuntamiento.

- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Aursi, S.L.
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Mecanizados Danzar S.L.U.
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Hugo Díaz Valles.
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2016, aprobación del expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos 7/2016

- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por efectuada la COMUNICACIÓN PREVIA o COMUNICACIÓN AMBIENTAL, de la actividad de "Bazar comercial, (Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo, incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)", en Villablino, cuya titular es D^a. Minying Chen.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000193, cuyo promotor es don Jesús Álvarez Álvarez.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000205, cuyo promotor es don Alfredo Álvarez Fernández.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000163, cuyo promotor es don José Manuel Olalde Antón.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000208, cuyo promotor es don Alfredo Álvarez Saez.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000197, cuyo promotor es doña M^a. Jesús Álvarez.

- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, adjudicación de contrato menor de obra. Reparación de daños producidos por inclemencias climatológicas en el pabellón polideportivo municipal de Caboalles de Abajo.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, adjudicación de contrato menor de obra a la mercantil Rumisur S.L.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, desestimando la pretensión realizada por don Alberto Susano Collar, correspondiente al recibo del 3 trimestre del 2016, en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, desestimando la pretensión realizada por don Baldomero Sáez Martínez, correspondiente al recibo del 3 trimestre del 2016, en concepto de tasa por suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- Decreto de fecha 21 de octubre de 2016, aprobando el prorrateo de la cuota tributaria en la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a determinado sujeto pasivo.

- Decreto de fecha 24 de octubre de 2016, declarando no legitimados por la declaración responsable de fecha 05/10/2016, los actos en curso de ejecución que realiza el promotor don Fernando Miguez Fernández, en Villaseca de Lacia.
- Decreto de fecha 24 de octubre de 2016, disponiendo la continuación del expediente de contratación de la obra denominada "diversas obras en el municipio" dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2016, que ha sido declarado de tramitación urgente y mediante procedimiento abierto.
- Decreto de fecha 24 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 26 de octubre de 2016.
- Decreto de fecha 24 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de D^a. Olga

Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 28 de octubre de 2016.

- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por La Tintorería, C.B.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Espectáculos del Bierzo, S.L., correspondiente a importe alquiler luz y sonido para la Semana Santa, Feria del Libro y Otoñada Cultural.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Djmanía Sonido e Iluminación Profesional S.L., correspondiente a diverso material para la Casa de Cultura.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Centro Informática Laciana S.L. (DYNOS), correspondiente a 1 video proyector, soporte y cable para la Casa de Cultura.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, iniciando procedimiento administrativo par ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias, con vistas a reponer las debidas condiciones de seguridad y salubridad en la finca con referencia catastral 2288907QH1528N0001HK.
- Decreto de fecha 25 de octubre de 2016, aprobando la concesión de ayudas económicas con cargo al Proyecto Hombre. Mes de Octubre 2016.

-
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, requiriendo a d. Minying Chen, para que subsane la declaración responsable con nº de expediente 2016/000189, de fecha 23/08/2016.
 - Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía S.L., correspondiente a suministro de pellet a granel para el Ayuntamiento.
 - Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Carbolen G.R.S.L., correspondiente a suministro de 444 litros de gasóleo C para la nave de servicios.

- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Adela González Álvarez (Brico Boap), correspondiente a diverso material para el gimnasio del colegio San Miguel.
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por El Diario de León, S.A., correspondiente a 1 anuncio del Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Ediciones Santalla S.L., correspondiente a 1 enciclopedia Románica:León I.
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando el gasto de indemnización por razón del servicio.
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Plácido García Marrón, correspondiente a tubo cobre barra y accesorios con aislamiento, parte de los materiales para instalación en planta principal C.E.I.P. Generación del 27.

- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, efectuando delegación a favor de D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 31 de octubre de 2016.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana S.L., correspondiente a diverso material de construcción para el Ayuntamiento de villablino (Nave de Servicios).
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, procediendo a conceder autorización para entrada de vehículos a través de las aceras, a don Benigno Farto de Lama.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, procediendo a conceder la baja del vado permanente con nº de placa 505, atendiendo a la solicitud presentada por don Gonzalo Uria Fernández.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa, Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el día 31 de octubre de 2016.
- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

- Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, imposición de sanción con puntos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
 - Decreto de fecha 27 de octubre de 2016, incumplimiento de la obligación de identificar al conductor.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el día 2 de noviembre de 2016.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Edificaciones Teijón, S.L. (Liber Electrónica), correspondiente a 8 pilas para los relojes astronómicos del alumbrado público.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Fino S.A., correspondiente a dientes para palas excavadoras y rodamientos par IPV.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Reciclados Industriales Taquío S.L. , correspondiente a aspas ventilador para IPV.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando la factura presentada por Vepo, S.L. (Talleres Veposa), correspondiente a ballesta para IPV.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando facturas presentadas por José María Arce Del Campo (Talleres Chema), correspondiente a repuestos para maquinaria de jardinería, y para alineación de 2 pinchazos de un vehículo municipal.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, aprobando factura presentada por Sistemas de Oficina de León S.A. (Canon), correspondiente a alquiler de máquina IRADV6255I.
 - Decreto de fecha 28 de octubre de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
-
- Decreto de fecha 31 de octubre de 2016, estimando la pretensión formulada por don José Fernando Díez Rivas, en relación a la liquidación practicada por las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración.
 - Decreto de fecha 31 de octubre de 2016, aprobación de las primas de asistencia del "XX Certamen Provincial de rebaños de asturiana de los valles".

ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene la palabra el señor secretario”.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “Los asuntos fuera del orden del día son las mociones que presenta el concejal del grupo Laciana Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto, el día 2 de noviembre de 2016, otra moción del grupo Socialista que suscribe su portavoz, D^a Hermelinda Rodríguez González, también de fecha 2 de noviembre de 2016 y por último una moción también del grupo Socialista del día de hoy, 2 de noviembre de 2016, relativa a la aprobación del expediente de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería-restaurante y apertura del procedimiento de licitación, moción ésta que suscribe también la portavoz del grupo municipal D^a. Hermelinda Rodríguez González.

Siguiendo el orden de entrada en el registro, la primera de ellas, como digo, es la presentada por el concejal del Grupo de Laciana Avanza, D. Víctor del Reguero Prieto que tiene por título:

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE LACIANA AVANZA SOBRE COLOCACIÓN DE CARTELES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por secretaría se da lectura al texto íntegro de la moción que dice lo siguiente:

“5.1.- VÍCTOR DEL REGUERO PRIETO, en su calidad de Concejal Portavoz del Grupo Político LACIANA AVANZA en el AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concordancia con el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo, la siguiente

MOCIÓN SOBRE COLOCACIÓN DE CARTELES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Vistas las reiteradas quejas recibidas por parte de vecinos del municipio, en relación a la presunta realización de obras de construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento sin contar con los correspondientes y obligatorios control y licencia de la Administración Local, o, en otros casos, cuando tal solicitud eventualmente se produce, se hace para una obra de características mucho menores que la que en realidad se ejecuta, con el fin de eludir el pago de impuestos.

Visto que las obligaciones tanto en materia urbanística como en materia tributaria han de ser idénticas para cualquier vecino.

Visto que la situación financiera de esta Administración Local y sus Planes de Ajuste hacen más necesaria, si cabe, que en circunstancias normales, la mejora de la inspección tributaria en cuanto a los hechos imposables que actualmente no se gravan o que son objeto de fraude.

Visto que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (BOCyL, núm. 21, de 02.02.2004) concreta la obligación para los titulares de licencia urbanística, en su artículo 300, con el siguiente tenor literal:

"1. En todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística, o en su caso de la documentación acreditativa de su obtención por silencio.

2. En todas las obras que hayan requerido la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo deben ser reguladas por el Ayuntamiento."

Visto que la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (BOPL, núm. 91, de 15.05.2015) no concreta tal obligación, ni esta se está llevando a la práctica en el municipio, con las consecuencias antedichas, se somete a consideración del Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Establecer, a la mayor brevedad, mediante una modificación de la Ordenanza citada, o con la creación de una Ordenanza específica de que disponen algunas Administraciones Locales, la obligatoriedad de indicación mediante un cartel oficial la solicitud y/o concesión de licencia urbanística, a los efectos tanto de su conocimiento público como de identificación administrativa.

Villablino, 2 de noviembre de 2016.

Fdo. Víctor del Reguero Prieto

Concejal Portavoz de LACIANA AVANZA.”

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los trece miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el grupo proponente”.

D. Víctor del Reguero Prieto, concejal de Laciaana Avanza: “Bueno, simplemente reiterar lo que se dice en la moción. Creo que está suficientemente claro, por lo menos la propuesta que se trae, y aunque no se especifica en la moción, creo que sería importante en caso de prosperar que en el Pleno de hoy, que se tramitase con toda la celeridad posible, para que estuviese antes del 1 de enero próximo rigiendo. Ya digo, si prosperase la moción hoy”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro corporativo más quiere la palabra? Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida”.

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: “Buenas tardes. Nosotros no tenemos inconveniente en apoyar la moción, pero nos gustaría proponer que se modificara en cierta medida, por dos cosas:

Una, creemos que es bueno que tenga difusión, digamos que la actividad del Ayuntamiento en cuanto a concesión de licencias, etc, pero creemos que no debe de limitarse exclusivamente las licencias de obra, sino que debería hacerse extensiva, por ejemplo a las actividades o a los vados, revisando esas cuestiones con carteles; por ejemplo de vados que no cumplen, que están puestos sin ser el vado oficial autorizado, es un problema común de todos los Ayuntamientos, no sólo de este.

Y por otro lado aprovecho para pedirlo, -no es para incluirlo en la moción-, pero viene a cuento porque la moción hace referencia a las licencias de obra, la convocatoria de una comisión informativa de obras para analizar digamos, la situación en que se encuentra el procedimiento de concesión de licencias en el Ayuntamiento. Me refiero a licencias solicitadas, licencias concedidas, revisión que se ha hecho de las que ha habido con el nuevo sistema de comunicación, que se revisan después a posteriori. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, yo no sé que le parece al portavoz de Laciana Avanza el...yo creo que era conveniente incluso tratarlo, si es posible, en una comisión lo antes posible, antes no sé si de llegar a un acuerdo, -tampoco aprobar la moción no tiene ningún problema, el caso es tener claro las circunstancias en las que se va a dar esta información en esos carteles-. Sabemos que hay carteles oficiales dependiendo de las características de las obras, que si son oficiales y tienen que arbitrarse por alguna legislación, pueden costarle hasta 3.000 euros a la persona que tiene que proponerlo.

Entonces sería bueno tratarlo en una comisión, que tuviéramos los informes pertinentes para saber cómo hacerlos o si podemos arbitrar nosotros el tamaño o la disposición de los carteles porque es que lo desconozco totalmente, quizás el portavoz de laciana Avanza, a lo mejor lo conoce un poco más, sobre la legislación de cómo tienen que establecerse estos carteles. Entonces, sí que me gustaría tratarlo en una comisión para tener claro lo que vamos a aprobar, o sea tener claro lo que les vamos a pedir a estas personas que soliciten la licencia más allá de que sí que me parece necesario tener un control, y además la fiscalización propia que pueden tener cualquier vecino de las obras que se realicen, porque son parte interesada en este caso.

Entonces...no sé que le parece al grupo de Laciana Avanza, si lo tratamos en una Comisión con el compromiso de traerlo a un Pleno, o si simplemente quiere aprobarlo y trabajamos en la Comisión. Lo dejo a su valoración”.

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Si yo...la moción no tiene ninguna digamos...circunstancia de ese tipo, del cartel, porque parece ser que hay que hacer un diseño o lo que sea, yo ...desconozco, simplemente la moción alude a la obligación de un cumplimiento del artículo que se cita y se especifica, y por tanto me gustaría que se votase, si se aprueba mejor, evidentemente; y a partir de ahí pues ya se...que se hable en la comisión correspondiente. Quiero decir, es decir es compatible una cosa con la otra, sabemos por experiencia que no por aprobar las mociones se materializan, por lo menos las del grupo Laciana Avanza. Pero creo que debería aprobarse y más allá si se hace una Comisión pues bueno...si se quiere tratar el tema que Izquierda o los temas mejor dicho que Izquierda Unida acaba de comentar pues yo encantado y estoy de acuerdo plenamente con ello”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bien, pues no hay ningún problema por nuestra parte en aprobarla teniendo en cuenta que es necesario el tratarlo en una comisión para saber cómo arbitrar esa forma de ordenar o decirle a los que tienen en su poder la licencia, cómo arbitrar o cómo poder hacer esos carteles porque bueno...para que no tengan tampoco al final un coste excesivo, o supone un carga más para las personas que quieran ejecutar las obras.

Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Simplemente reiterar de nuevo que si se hiciese, tenemos dos meses por delante, yo creo que es tiempo más

que razonable, para que...porque sino vamos a perder un año que bueno...que creo que es absurdo estando en la fechas en que estamos todavía”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “No creo que haya ningún problema en tratarlo en una comisión por parte del concejal del área y se hará lo antes posible. Todavía el otro día estuvimos hablando sobre la circunstancia de convocar una comisión de este tipo, así que no creo que tenga ningún problema en llevarlo.

Por lo tanto vamos a pasar a votar la moción.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los trece concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por el Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaña Avanza.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

1.- Establecer, a la mayor brevedad, mediante una modificación de la Ordenanza citada, o con la creación de una Ordenanza específica de que disponen algunas Administraciones Locales, la obligatoriedad de indicación mediante un cartel oficial la solicitud y/o concesión de licencia urbanística, a los efectos tanto de su conocimiento público como de identificación administrativa.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL APOYO A LA CANDIDATURA DE LYDIA VALENTÍA PÉREZ PARA EL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DEL DEPORTE.

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: “La siguiente moción es del Grupo Socialista, como ya he indicado con anterioridad y la firma la portavoz del grupo municipal socialista, y lleva por título "**SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE LYDIA VALENTÍN PÉREZ PARA EL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DEL DEPORTE**".

Por Secretaría se procede a dar lectura al texto de la moción:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del Ayuntamiento de Villablino, en nombre y representación del citado Grupo y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente MOCIÓN, para su debate y votación en el Pleno:

SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE LYDIA VALENTÍN PÉREZ PARA EL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DEL DEPORTE.

ANTECEDENTES

La Fundación Princesa de Asturias convoca anualmente los Premios Princesa de Asturias que, posteriormente, son entregados en un solemne acto académico que se celebra en Oviedo, capital del Principado de Asturias, destacando entre sus objetivos el **“contribuir a la exaltación y promoción de cuantos valores científicos, culturales y humanísticos son patrimonio universal”**.

Dentro de las categorías de premios que convoca la Fundación Princesa de Asturias, se establece un “Premio Princesa de Asturias de los Deportes”. Con él se distingue a **“la persona, institución, grupo de personas o de instituciones que, además de la ejemplaridad de su trayectoria, haya contribuido con su esfuerzo, de manera extraordinaria, al perfeccionamiento, cultivo, promoción o difusión del deporte”**.

S.A.R. Felipe VI, en su intervención en el acto de entrega de los galardones de 2015 aseguró que **“El deporte pone de relieve los valores del esfuerzo, la disciplina, el compromiso con el equipo y, en suma, la grandeza de espíritu en la búsqueda de la victoria y en la aceptación de la derrota”**.

El pasado 22 de octubre, tras el acto protocolario de entrega de los galardones a los premiados en 2016, se abrió el plazo para la presentación de candidaturas a los premios Princesa de Asturias 2017, en su modalidad de Deporte.

La levantadora española, Lidia Valentín Pérez (1985. Camponaraya-León), ha convertido los valores que se pretenden fomentar, a través de estos Premios Princesa de Asturias, en una máxima irrenunciable en su trayectoria deportiva. Con su dedicación ha contribuido a derribar barreras en el mundo del deporte femenino, máxime en una disciplina, como es la halterofilia, tan minoritaria en nuestro país, como estigmatizada en el resto, por la entrada en él de aspirantes sin escrúpulos que tanto daño han hecho al deporte en general y a esta especialidad deportiva en particular y a la propia levantadora española en primera persona.

Lidia Valentín Pérez se ha convertido en ejemplo de juego limpio en un escenario deportivo en el que sus valores irrenunciables, los de competir en igualdad de condiciones, el esfuerzo, la constancia o el afán de superación, sufren constantes y cada vez más sofisticadas amenazas en forma de doping.

La lucha limpia, de la que ha hecho su bandera Lidia Valentín, la ha llevado a competir en desigualdad de condiciones con otras levantadoras con menos escrúpulos, privándola de momentos únicos para cualquier deportista, como son los de sentir el calor del público desde lo más alto del podio, escuchar el himno y ver izar la bandera de tu país en una competición de primer orden.

Con todo, Lidia Valentín ha conseguido recientemente en los JJOO de Río de Janeiro, la medalla de bronce. Dos días antes de partir para Brasil, la Federación Internacional de Halterofilia hacía públicos tres casos de doping que afectaban a otras tantas levantadoras que subieron al podio en Londres, competición en la que la levantadora española terminó en cuarta posición. Con ello, Lidia Valentín pasaba a ocupar el primer lugar de la cita olímpica en la categoría de 75 Kilos. Tendrá que seguir "compitiendo" para que le restablezcan el oro sustraídos por las levantadoras que no jugaron limpio hace cuatro años, pero ya nadie le podrá dar ni su gloria olímpica, ni los beneficios a los que se hizo merecedora como campeona de los JJOO londinenses.

Asimismo, el pasado mes de septiembre, la Federación Internacional hacía público un nuevo caso de doping, en este caso en Pekín, lo que le otorgaría a Lidia Valentín la medalla de Plata.

Así, Lidia Valentín se ha convertido en la primera deportista española en conseguir tres medallas en otros tantos Juegos Olímpicos consecutivos.

Pero, sobretodo, a Lidia Valentín la han convertido en la deportista de talla internacional más castigada por las prácticas irregulares en el deporte, en definitiva por el juego sucio. Ya nada es igual para una deportista cuando el premio llega cuatro u ocho años tarde. Ha habido un daño económico importante, máxime cuando se trata de un deporte minoritario, pero sobretodo se ha producido un daño moral irreparable.

Con la práctica de deporte limpio por bandera, Lidia Valentín ha logrado un palmarés internacional al alcance sólo de deportistas excepcionales:

Medalla de bronce en el Campeonato Mundial celebrado en Wroclaw (Polonia), en el año 2013.

Medalla de Oro en el Campeonato de Europa celebrado en Tiflis (Georgia), en el año 2015.

Medalla de Oro en el Campeonato de Europa celebrado en Tel Aviv (Israel), en el año 2014.

Medalla de Plata en el Campeonato de Europa celebrado en Tirana (Albania), en el año 2013.

Medalla de Plata en el Campeonato de Europa celebrado en Antalya (Turquía), en el año 2012.

Medalla de bronce en el Campeonato de Europa celebrado en Kazán (Rusia), en el año 2011.

Medalla de bronce en el Campeonato de Europa celebrado en Bucarest (Rumanía), en el año 2009.

Medalla de plata en el Campeonato de Europa celebrado en Lignano Sabbiadoro (Italia), en el año 2008.

Medalla de bronce en el Campeonato de Europa celebrado en Estrasburgo (Francia), en el año 2007.

Al entender que en la persona de Lidia Valentín Pérez concurren todos los méritos y valores que se pretenden reconocer con los Premios Princesa de Asturias y para que su candidatura sirva de reconocimiento público a su trayectoria y forma de entender la práctica deportiva y cunda su ejemplo entre nuestros jóvenes, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villablino, presenta para su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN:

Apoyar la candidatura de Lidia Valentín Pérez a la convocatoria de los premios Princesa de Asturias 2017, en apartado de Deportes, ya que representa el sentir de la ciudadanía.

En Villablino, a dos de noviembre de 2016.

Fdo.: Hermelinda Rodríguez González.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.”

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Viene en la modalidad de moción, y cabe ratificar su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los trece miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Concluida la lectura del texto de la moción y abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: Es una moción que se nos presenta desde el Ayuntamiento de Camponaraya; nosotros consideramos que es de recibo, por eso la presentamos, creemos que es...que Lidia encarna los valores de cualquier leonés y además de una comarca Berciana como es Camponaraya; de una comarca, decía, como es El Bierzo, ubicado en Camponaraya, en ese Ayuntamiento, y creemos que es importante saber reconocer además las tremendas injusticias que se hacen en el deporte a través de los casos de doping, que es verdad que es un reconocimientos y la pérdida económica que tiene el no tener el reconocimiento en su debido momento, (que) puede tener para los deportistas; y especialmente una deportista, una mujer que yo creo que compite en una modalidad que es muy difícil de poder tener resultados que al final serán reconocidos por todos, y que se le ha privado de alguna manera en un reconocimiento que ella ha conseguido con méritos deportivos y se le ha privado de otra manera.

No sé si algún miembro quiere hacer alguna petición sobre esta moción. Vamos a pasar a la votación”.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los trece miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

ÚNICO.- Apoyar la candidatura de Lidia Valentín Pérez a la convocatoria de los premios Princesa de Asturias 2017, en apartado de Deportes, ya que representa el sentir de la ciudadanía.

5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL MERCADO DE GANADOS CON DESTINO A CAFETERÍA RESTAURANTE, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Miguel Broco Martínez: "La última moción se presenta también por el grupo Socialista y por su portavoz; tiene por título: ***aprobación del expediente de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, y apertura del procedimiento de licitación.***

El texto de la propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

"HERMELINDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, somete a conocimiento de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día dos de noviembre de 2016, la siguiente MOCIÓN:

MOTIVACIÓN: Los preceptos aludidos permiten que en las sesiones ordinarias de los Plenos Corporativos puedan conocerse asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que previamente el órgano colegiado apruebe la procedencia de su debate con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En este sentido, justifican la urgencia de la presente moción, la necesidad de agilizar la nueva licitación de la cafetería restaurante del mercado de ganados, una vez que ha quedado

desierta la primera, a fin de obtener un rendimiento económico del patrimonio municipal, evitar el deterioro de las instalaciones y cooperar al desarrollo de la actividad económica en el municipio.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL MERCADO DE GANADOS CON DESTINO A CAFETERÍA RESTAURANTE, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

VISTO el procedimiento iniciado por el ayuntamiento de Villablino, al objeto de proceder a una nueva licitación de la cafetería restaurante del mercado de ganados, una vez que ha quedado desierta la licitación del arrendamiento (Decreto de Alcaldía de 7/10/2016), al no haberse presentado licitador alguno, y RESULTANDO que:

1º.- El nuevo procedimiento de licitación, a propuesta de la concejalía delegada de economía y hacienda, fue objeto de dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior, y desarrollo económico y empleo, adoptado en sesión de fecha 31/10/2016.

2º.- De acuerdo con dicho dictamen, se propone modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares inicial, en los términos siguientes:

3º.- Se han incorporado al nuevo procedimiento licitatorio, copia compulsada del informe jurídico de fecha 12/08/2016, el informe pericial de valoración de fecha 9/08/2016 y el pliego de prescripciones técnicas (aprobado por Acuerdo Plenario de 5/09/2016).

4º.- Las modificaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares han sido objeto de informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es atribución del Pleno corporativo la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de licitación, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en su apartado 1 párrafo primero, que alude a los contratos privados, (que es el carácter que el art. 4º.1."p" atribuye a los arrendamientos) y así:

Es órgano de contratación competente, la Alcaldía cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, la atribución corresponderá al Pleno Corporativo".

2º.- La justificación de la presente licitación se encuentra en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se atiene a lo dispuesto en el art. 6º.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 8º.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la medida en que respetando los principios de "Eficacia y rentabilidad en la explotación

de estos bienes y derechos” y “publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes”, permita atender también a objetivos de orden social (favorecer las condiciones materiales de personas con pocos recursos, fomento del empleo e impulso de la actividad económica en el municipio), estableciendo para ello, una minoración del precio de renta en atención a diversos criterios.

3º.- Por las mismas razones que se habían expuesto en el anterior procedimiento licitatorio, se considera necesario y conveniente que el Pleno del ayuntamiento delegue en la Alcaldía sus competencias como órgano de contratación y para este concreto expediente.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villablino, de acuerdo con el dictamen señalado, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria, una vez que ha quedado desierto el procedimiento iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19/08/2016.

Quedan incorporados al expediente, copia compulsada del informe jurídico de fecha 12/08/2016, el informe pericial de valoración de fecha 9/08/2016 y el pliego de prescripciones técnicas (aprobado por Acuerdo Plenario de 5/09/2016).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones señaladas y el pliego de prescripciones técnicas, que se incorporan como anexo a este Acuerdo, que regirán el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

4.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato,

modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

4.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

4.3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

ANEXO (...)"

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de de los trece miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciaña Avanza, y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A continuación se declara por la Presidencia abierto el debate y deliberación del asunto, con las siguientes intervenciones:

D. Raúl Fernández Pinillas, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida: "Bueno, yo en principio creí que se iba a traer como orden del día dentro del Pleno, no como moción; pero bueno, es igual. Nuestro grupo está de acuerdo, igual, con la moción; pero sí quería hacer una serie de aclaraciones o de cuestiones: Nos sigue pareciendo excesivo el precio y creemos que va a quedar vacío de nuevo, porque o buscamos una fórmula para esquivar de alguna manera cuando se hacen las valoraciones que no suba a estas cantidades tal desproporcionadas, tanto en esto como en el matadero, o tendremos mercado y matadero para rato. Simplemente era eso".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Algún miembro más quiere la palabra. Tiene la palabra el portavoz del partido Popular".

D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del grupo del partido Popular: "Buenas tardes. Yo, simplemente era para una aclaración: Si se está al día con la legislación, tanto el local como el mercado de ganados, con las licencias correspondientes, de forma que en el momento que hubiese alguien interesado pueda iniciar la actividad al

día siguiente ya".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno a contestar primero por la última: Sí, está todo en orden; podría iniciar la actividad al día siguiente de tener la concesión del servicio.

Y por otro lado, el buscar algún argumento que no nos permita cumplir con ese 6% de la tasación es muy complicado. Nosotros -yo creo que se estuvo de acuerdo en la Comisión por parte de todos- creíamos que la manera de hacerlo era bonificar a través de la creación de empleo. Yo creo que el precio -el final-, si se contratan los tres (puestos de trabajo), que además yo creo que son necesarios para dar este servicio -hay que recordar que es cafetería restaurante, serían tres, que sería hasta un 45% de la valoración de la tasación (que son 473 euros mensuales) y que se quedaría alrededor de "doscientos sesenta y algo euros mensuales".

Teniendo en cuenta las exenciones que tendrían durante cinco años, de agua, alcantarillado, recogida de basuras y de la depuración; yo creo que una cafetería restaurante por un precio de doscientos sesenta y tres euros o doscientos sesenta y seis, no lo recuerdo exactamente, no creemos que sea abusivo, creemos que es algo... que además puede generar empleo, que son tres puestos de trabajo y que la bonificación debe venir (a través) de ahí...

En el tema del matadero, que ya lo tienen discutido también en la Comisión, yo creo que es un poco el camino a seguir: Desde luego la generación de empleo en el matadero tiene que ser mucho mayor que en la que es una cafetería restaurante, y por lo tanto las bonificaciones a través de la generación de empleo, yo creo que nos pueden servir también para hacerlo más atractivo.

Viene en la modalidad de moción porque requería del informe de Secretaría, y no se ha tenido hasta hoy por la mañana, y por eso se ha presentado en la modalidad de moción, a pesar de que estaba discutido y aprobado por los concejales de la Corporación. Por lo tanto, pasamos a la votación".

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Unanimidad de de los trece miembros corporativos presentes, de los trece de derecho que componen el Pleno; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En su virtud, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, declarándolo de tramitación ordinaria, una vez que ha quedado desierto el procedimiento iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19/08/2016.

Quedan incorporados al expediente, copia compulsada del informe jurídico de fecha 12/08/2016, el informe pericial de valoración de fecha 9/08/2016 y el pliego de prescripciones técnicas (aprobado por Acuerdo Plenario de 5/09/2016).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas con las modificaciones señaladas y el pliego de prescripciones técnicas, que se incorporan como anexo a este Acuerdo, que regirán el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Perfil del Contratante de este ayuntamiento y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado pueda presentar su proposición en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

4.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

4.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

4.3.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

ANEXO 1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA-RESTAURANTE UBICADO EN EL MERCADO DE GANADOS DE VILLABLINO (LEÓN).

I.- OBJETO: NECESIDADES ADMINISTRATIVAS. RÉGIMEN JURÍDICO.

Cláusula 1.- Objeto del contrato. Características del local.

Constituye el objeto de la presente contratación el arrendamiento del local comercial de propiedad municipal sito en el paraje Las Rozas de Villablino, dentro de las instalaciones del mercado de ganados, sobre el inmueble catastral 24206A001005690000DA (polígono 1, parcela 569 de urbana).

Tiene la naturaleza de bien patrimonial, y ha venido siendo destinado a la explotación de cafetería-restaurante.

La descripción del local y sus características se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 2.- Necesidades administrativas

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato es doble: por un lado, obtener un rendimiento económico del inmueble en beneficio de las arcas municipales y continuar con la explotación de la cafetería restaurante, en la medida que pueda suponer un apoyo a la reactivación económica del área, y por otro, ofrecer a las personas del municipio más desfavorecidas el acceso a un servicio de comidas con un precio social y asequible que será abonado por el ayuntamiento al arrendatario mediante deducción del importe de la renta mensual.

Cláusula 3.- Régimen jurídico

La presente contratación se regirá por lo establecido en este pliego y el de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) en aquellos de sus preceptos que tengan la naturaleza de legislación básica o general (y los demás aplicables con carácter supletorio) y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos (LAU) y supletoriamente el Código Civil; y en lo no previsto en estas normas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Revestirán carácter contractual:

- El presente pliego de cláusulas Administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato.
- El documento de formalización del contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, salvo que resulte evidente que se trata de un error de hecho o aritmético.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato o de sus documentos anexos, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 4.- Procedimiento de adjudicación y tipo de tramitación.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento de concurso público, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, término que debe considerarse equivalente al procedimiento abierto (con utilización de varios criterios) descrito en la legislación contractual vigente.

III.- PRESUPUESTO. IMPUESTOS.

Cláusula 5.- Precio base de licitación.

5.1.- El presupuesto de valoración del inmueble, según el informe emitido por el técnico correspondiente, asciende a la cuantía de **94.687,91 €**. Teniendo en cuenta la duración del contrato y que el precio de licitación no podrá ser inferior al 6% del valor en venta del bien, se establece como precio anual del arrendamiento, (a efectos de licitación) la cantidad de **5.681,27** euros anuales o **473,44** euros mensuales, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores. A esta cantidad deberá añadirse el importe correspondiente al I.V.A.

5.2.- El precio final del arrendamiento se reducirá en el importe correspondiente a los menús o comidas que el arrendatario haya ofrecido para sectores sociales desfavorecidos, en los términos que se recogen en la cláusula 13ª apartado 2 de este pliego.

5.3.- El precio final del arrendamiento se verá bonificado en los siguientes términos:

a) En todo caso, durante los primeros cinco años, el arrendatario no correrá con los gastos correspondientes a las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado y depuración de la cafetería restaurante, que serán a cargo de la propiedad.

b) El precio del arrendamiento se verá reducido en un porcentaje de un 15% por cada puesto de trabajo de nueva creación, destinado al servicio de cafetería restaurante, incluyendo tanto los contratos laborales por cuenta ajena como los supuestos de autoempleo, siempre que el puesto de trabajo y categoría se mantenga durante al menos 1 año (con independencia de la persona física que lo ocupe).

La reducción del precio de arrendamiento por este concepto en ningún caso podrá exceder del 45% del canon arrendaticio, IVA excluido.

Para haber lugar a esta bonificación de la letra b), el arrendatario habrá de acreditar las contrataciones y su duración aportando los documentos legales exigibles, que se determinarán por Resolución de Alcaldía.

IV.- ANUNCIOS

Cláusula 6.- Publicidad

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se insertará en la página web del ayuntamiento de Villablino <http://www.aytovillablino.com> (en su perfil del contratante) y tablón de edictos. No obstante y además, el órgano de contratación podrá utilizar otros medios de publicidad complementarios.

V.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACIÓN

Cláusula 8.- Capacidad para contratar

Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Podrán licitar las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en Uniones Temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cláusula 9.- Aceptación de Pliego

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cláusula 10.- Contenido de las proposiciones: acreditación de la personalidad y ofertas.

La proposición se presentará en 2 sobres cerrados. En cada uno de los sobres, habrá de figurar su título (“Sobre A” y “Sobre B”) y el nombre o razón social del licitador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no admisión en la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CONTENIDO DEL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

A.1.- Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.

El **sobre A** deberá contener un índice indicando todos los documentos contenidos en él. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.

Contendrá además:

A.2.- Capacidad de las empresas:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente (en este caso, podrán presentarse fotocopias de las escrituras, sin perjuicio de la presentación posterior de copia compulsada o autenticada por parte de la empresa que resulte adjudicataria), Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.
- Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Así como declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

A.3.- Poderes

Los que comparezcan o presenten ofertas en nombre de otros, o de personas jurídicas, deberán presentar, como documento acreditativo de la representación, el original o la copia autenticada, en su caso, del poder de representación, debidamente inscrito en el registro correspondiente cuando legalmente fuera exigible.

A.4.- Inexistencia de prohibición para contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes en caso de resultar su oferta la más ventajosa económicamente. Dicha declaración, será otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, según modelo establecido como ANEXO II.

Las empresas de Estados no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La persona física o jurídica que resulte seleccionada por presentar la oferta económicamente más ventajosa, deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de diez días (10) hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta de adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado, o resultando negativo alguno de ellos, se requerirá al licitador que hubiera presentado la siguiente mejor oferta.

CONTENIDO DEL SOBRE B: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y fechada y ajustada al modelo del Anexo I del presente documento, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ofertase un precio inferior al de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A, que figurará en cuantía aparte.

VI.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 11.- Lugar, plazo, horario y medios de presentación

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en EL REGISTRO GENERAL del

Ayuntamiento de Villablino, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de los veinte (20) días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien enviados por correo dentro de dicho plazo.

Si el día de finalización del plazo de presentación de la documentación fuera inhábil en todo el territorio nacional, ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o Municipio de Villablino, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada justificada del procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 12.- Mesa de Contratación. Examen de las proposiciones

La mesa de contratación como órgano de asistencia para la valoración de las ofertas, estará formada por el Presidente (Alcalde o concejal en quien él delegue) y como vocales, los concejales de los distintos grupos políticos con la misma proporcionalidad que se da en las comisiones informativas, y que serán designados por dichos grupos políticos y comunicados a la Alcaldía por escrito. Podrán designarse suplentes.

Actuará como secretario de la mesa el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error, si fuere subsanable.

En la fecha y lugar que a tal efecto se señale por la mesa de contratación y que se notificará a los licitadores, se efectuará el **acto público de apertura del Sobre B** (previa indicación de los licitadores admitidos y excluidos) y a continuación la Mesa de Contratación elevará solicitud de informe al Servicio Técnico correspondiente si fuera necesario y conveniente.

La Mesa, teniendo en cuenta, en su caso, el informe técnico y una vez aplicados los criterios cuantificables de forma automática, evaluará las proposiciones y formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al Órgano de Contratación.

La documentación que acompaña a las proposiciones económicas, quedará a disposición de los interesados. El Ayuntamiento conservará, durante, al menos, tres meses contados desde la

adjudicación, la citada documentación, transcurridos los cuales sin que haya sido requerida por las empresas, se procederá a su destrucción.

Cláusula 13.- Criterios objetivos de Valoración de Ofertas

La Mesa de Contratación valorará las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

1) OFERTA ECONÓMICA (hasta 30 puntos): La oferta económica no podrá ser inferior al precio anual de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

La mayor cantidad ofertada sobre el precio base del contrato (IVA excluido) señalado en la cláusula 5ª, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

2) PRECIOS SOCIALES PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE (hasta 20 puntos).

El licitador deberá ofertar un servicio de comidas para personas desfavorecidas, tal y como se regulará por el ayuntamiento de Villablino, consistente en el menú correspondiente (sólo la comida o almuerzo), cuyo precio máximo será de seis (6) euros y que incluirá un primer plato, un segundo plato, postre, agua y pan.

En este apartado, se valorará el importe de la rebaja sobre ese precio máximo del menú (6 euros), de la siguiente manera: El menú más barato será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

Debidamente acreditado y con periodicidad mensual, el precio de los menús sociales servidos por el arrendatario serán abonados por el ayuntamiento de Villablino a aquél, y dicho pago podrá efectuarlo mediante una deducción del importe de la renta o alquiler mensual.

La regulación de las condiciones objetivas y subjetivas de los beneficiarios para poder acceder a este comedor social se acordará por el Pleno del Ayuntamiento.

Para el resto de usuarios del servicio de restaurante, que no tengan la condición subjetiva señalada, el precio de los menús se fijará libremente por el arrendatario.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A tal efecto se considerará tal a los trabajadores que tengan un grado de minusvalía reconocida del 33% o superior.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más alta.

Por último, se resolverá el empate mediante sorteo público.

Cláusula 14.-Adjudicación. Fianza.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento. A tal efecto, antes de dictar la resolución de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **en el plazo de 10 días hábiles presente:**

A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

B) FIANZA.

Documentación acreditativa del **depósito en metálico de una fianza** equivalente a dos mensualidades de renta del arrendamiento.

Esta fianza definitiva responderá del estado del inmueble a la fecha de devolución al Ayuntamiento, del pago de la renta, y en general, del cumplimiento de las condiciones que se establecen en este pliego.

Dicha fianza deberá constituirse en la Tesorería del Ayuntamiento, extendiéndose la correspondiente carta de pago.

En caso de incumplimiento por parte del licitador a la hora de presentar dicha documentación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al Órgano de Contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrán desistir, antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

Cláusula 15.- Notificaciones y Anuncios

Dictada la resolución de adjudicación por el Órgano de Contratación, se notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. Asimismo, se insertará en el "*Perfil del Contratante*" el correspondiente Anuncio de Adjudicación.

VII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. DURACIÓN. SUBROGACIÓN Y CESIÓN

Cláusula 16.- Plazo para la formalización. Efectos de la no formalización.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, correspondiéndole los gastos ocasionados.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo oferte el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y la obligación de mantenimiento de los puestos durante al menos 1 año. A tal fin, y previamente a la firma del contrato, el arrendatario deberá aportar los documentos acreditativos de los contratos de trabajo conforme determine la Alcaldía, tal y como indica la cláusula 5ª.3.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones, del de prescripciones técnicas y de la oferta del adjudicatario.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, acompañando el NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La formalización del contrato se publicará en el *“Perfil del Contratante”* del Ayuntamiento de Villablino.

Cláusula 17.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga. Renuncia.

La duración inicial del contrato será de CINCO AÑOS, desde la firma del contrato, con independencia del inicio efectivo de la actividad.

En cualquier caso, el inicio de la actividad y, por tanto, la apertura del local al público deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la firma del contrato.

En el momento del inicio de la actividad se levantará un ACTA FAVORABLE DE INICIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, que será firmada por ambas partes.

El contrato podrá prorrogarse por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de DIEZ años, siempre que el arrendatario formule por escrito solicitud de prórroga con antelación mínima de 1 mes a la fecha de vencimiento, y la administración lo autorice expresamente.

El arrendatario podrá renunciar al contrato durante la vigencia del mismo, previa aceptación

del Ayuntamiento, el cual podrá exigir su continuidad por un plazo no superior a 3 meses (hasta que se proceda a una nueva licitación).

Cláusula 18.- Cesión y subarrendamiento

El contrato no se podrá ceder por el arrendatario sin el consentimiento escrito del ayuntamiento. En caso de cesión, el cesionario se subrogará en la posición del cedente frente al arrendador.

El local arrendado sólo se podrá subarrendar previo consentimiento escrito del arrendador. El derecho del subarrendatario se extinguirá, en todo caso, cuando lo haga el del arrendatario.

VIII.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PAGO DEL PRECIO

Cláusula 19.- Ejecución del contrato.

El objeto del contrato se ajustará al presente Pliego, así como a la oferta presentada por adjudicatario cuando ésta mejore dicho Pliego.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario el local a partir del día siguiente a la firma del contrato, comenzando a correr el plazo máximo de 1 mes para la apertura del local, previa obtención de licencias oportunas y de la ejecución de las inversiones ofertadas, en su caso.

El adjudicatario será responsable civil y penalmente de cualquier daño que se produzca como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de la actividad. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor (incluidos los derivados de humedades, escapes de agua o gas...) ni de los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto o accidente.

Cláusula 20.- Responsabilidad por daños a terceros. Seguro obligatorio.

El arrendatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare en el desarrollo de la actividad, de acuerdo con el pliego de condiciones y restante normativa de aplicación, debiendo constituir a tal efecto una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, cuya cobertura se extenderá a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros en general, como consecuencia de la prestación de su actividad comercial.

Cláusula 21.- Uso del local.

El arrendatario utilizará el local de negocio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado; deberá realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble.

La actividad será desarrollada a riesgo y ventura del adjudicatario, y por tanto, éste correrá con todos los gastos derivados del funcionamiento: personal, suministros –incluidos los de alta en los servicios que precise-, licencias y autorizaciones, etc.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan

producirse.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en los artículos 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de subrogar o no el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad; por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

Cláusula 22.- Reversión.

Finalizada la vigencia del contrato, el local y todas las inversiones realizadas (salvo enseres o instalaciones que no sean fijas) revertirán al Ayuntamiento, en calidad de propietario, procediéndose a la cancelación de cualquier gravamen de carácter real o personal que, en su caso, haya recaído sobre las mismas, siendo los costes de cancelación de cargo del adjudicatario. Los bienes objeto de reversión deberán encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.

Habrà de formalizarse el acta correspondiente.

Durante la vigencia del arrendamiento, el arrendatario podrá sustituir elementos del mobiliario y en general del equipamiento, cuando resulte imprescindible por su deterioro y devengan inservibles para el fin que le es propio, pero deberá comunicarlo formalmente y por escrito al ayuntamiento a fin de que quede la debida constancia.

Cláusula 23.- Pago del precio

El pago del precio del arrendamiento se realizará mensualmente, y se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento.

El arrendatario abonará con periodicidad mensual al Ayuntamiento de Villablino, en concepto de renta por el arrendamiento del inmueble, las cuantías fijadas por aquél en su oferta minoradas en la cantidad que corresponda por aplicación de las bonificaciones previstas en el presente pliego, debiendo hacerse efectiva dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

La renta o alquiler a ingresar se verá reducida en el importe que corresponda, una vez acreditado documentalmente el importe de los menús servidos por el arrendatario en el mes correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13ª, apartado 2 de este pliego.

Cláusula 24.- Obligaciones de las partes.

El arrendador (Ayuntamiento) deberá:

- Realizar todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido (sin derecho a elevar por ello la renta) salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley

29/1994 de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Serán obligaciones del arrendatario:

- Será de cuenta del arrendatario el abono de las tasas de agua, basura y alcantarillado, así como de los suministros de gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, y todos aquellos que pudiera precisar para el desarrollo de su actividad comercial o industrial.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo al uso comercial fijado (Cafetería-restaurante) debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan, cuando fuera necesario.
- La realización, a su costa, de las **obras** de adecuación, adaptación y/o mejoras necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias.
- Suscribir una **póliza de seguros** que responda de los daños que puedan producirse.
- Pagar los **impuestos** que recaigan sobre el inmueble objeto del contrato.
- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación laboral y de Seguridad Social.
- Cuidar de la **conservación** del inmueble, sufragando los gastos derivados de daños producidos por el desgaste que genera el uso ordinario del local.
- Cumplir el contrato conforme tanto a lo dispuesto en el presente Pliego como a la oferta realizada por él.

IX.- MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25.- Resolución

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

En todo caso, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- El incumplimiento injustificado del plazo de 1 mes establecido como máximo para la apertura al público del local.
- El impago de la renta, así como el retraso en el pago de la misma durante dos mensualidades al año.
- El subarriendo o cesión del contrato sin la autorización del Ayuntamiento.
- El uso del local para fines distintos del autorizado.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- **El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo para la bonificación del canon.**

X.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

Cláusula 26.- Interpretación, modificación y resolución.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente Pliego y demás normativa vigente.

Cláusula 27.- Jurisdicción

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, por tanto, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por ser de aplicación general, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de esta Ley.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN.

Tipo de contratación: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Descripción del objeto Arrendamiento de inmueble para explotación de cafetería-restaurante en el mercado de ganados.

Nombre y apellidos:

D.N.I.....

Calle / Plaza Nº.....

Población C.P.....

Actuando en Nombre propio/ o en Representación de la Empresa.....

Teléfono de contacto Fijo:

Móvil:

Correo electrónico:

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Villablino (León) comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente:

OFERTA:

1º.- Oferta económica.

Precio del arrendamiento	
IVA	

2º.- Precio del menú social (comida) que oferta:

Fecha y firma del licitador.....

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social.

D/D^a _____
con CIF nº _____
en nombre propio/ en representación de la persona física/
jurídica _____ con NIF/CIF
nº _____

Domicilio:
Calle / Plaza
Población
Provincia
Código Postal

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, del Personal al

Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario, los certificados requeridos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2.016.

Fdo.: _____

<p>Ante mí EL _____ (1) Sello oficial Fdo.: _____ <small>(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional</small></p>
--

ANEXO 2.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA-RESTAURANTE UBICADO EN EL MERCADO DE GANADOS DE VILLABLINO (LEÓN).

1.- OBJETO.- El presente Pliego define las características del local comercial de propiedad municipal de referencia, así como las condiciones técnicas que han de regir en el procedimiento público de adjudicación del arrendamiento del citado local.

2.- DEFINICIÓN DEL BIEN OBJETO DE ARRENDAMIENTO. SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES.

El local objeto de arrendamiento forma parte indivisa del inmueble correspondiente al complejo constructivo del mercado de ganados en el paraje Las Rozas de Villablino.

El complejo constructivo que compone el Mercado de Ganados de Villablino, es una construcción aislada, limitada físicamente mediante un cierre perimetral y en cuyo interior se sitúan diversas naves de carácter agropecuario (3.561m²) principalmente, mientras que el resto de la parcela se encuentra pavimentado a modo de aparcamientos y espacio libre. Este complejo arquitectónico posee dos accesos rodados y peatonales desde la vía pública. El bar-restaurante se ubica en la nave principal, de mayores dimensiones con acceso peatonal desde el interior del recinto y varios accesos desde el resto de dependencias de la nave principal. Dichas instalaciones se identifican en catastro con referencia 24206A001005690000DA, en la que se refleja una superficie total de parcela de 12.714 m².

La nave principal en la que se sitúa el bar-restaurante, tiene una sola planta sobre rasante y posee cubierta a dos aguas de chapa de zinc verde, estructura metálica, cerramientos compuestos por muros de bloque visto exterior color rosa y diversos paños realizados en ladrillo cara vista. Las carpinterías del bar-restaurante son de madera natural.

El inmueble objeto de esta tasación está en suelo catalogado como servicios generales/equipamiento/público (SG-EQ-PB) por el PGOU de Villablino, lindando al norte y este con vía pública; está dotada de todos los servicios urbanísticos.

En la zona sur-este de la nave principal del mercado de ganados se sitúa el bar-restaurante, compuesto por dos zonas claramente diferenciadas, una zona destinada a bar (barra- mesas) y otra a restaurante (cocina-comedor), con una zona intermedia en la que se sitúan los aseos (hombres y mujeres). Estas instalaciones tienen acceso desde el exterior de la nave y desde el interior de la misma.

La altura libre mínima en el local es de 3,20m. El local cuenta con multitud de elementos de mobiliario.

La construcción es de calidad media, cuenta con una estructura metálica sobre la que se sitúa una cubierta de chapa a dos aguas, una solera de hormigón sobre la que se sitúa el solado cerámico, y un cerramiento cerámico enlucido y pintado por el interior combinado con paños de ladrillo caravista y con una hoja de bloque prefabricado visto por el exterior, combinado con paños de ladrillo caravista.

Las carpinterías son de madera natural y presentan un estado exterior ligeramente deteriorado. Las instalaciones cuentan con falso techo y una chimenea de leña, además de una instalación de calefacción centralizada con emisores. El bar-restaurante cuenta con numerosos acristalamientos que lo dotan de gran luminosidad.

La antigüedad del edificio es de 21 años y su estado de conservación es correcto a falta de una limpieza general.

ELEMENTOS	SITUACIÓN	ACABADOS	CALIDAD
Solados	Bar restaurante	Cerámicos	media
Paramentos	Cuartos húmedos Resto	Alicatados Pintura caravista	media
Carpintería	Interior/ exterior	Madera natural	media

A continuación se aporta la tabla de superficies de las diferentes estancias:

ESTANCIA	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Zona de barra	20,00 m ²	21,00
Zona de mesas y accesos	109,00 m ²	117,00
Comedor	48,00 m ²	51,00
Cocina	52,00 m ²	56,00
Aseos	24,00 m ²	26,00
	253,00 m²	271,00 m²

3.- MOBILIARIO

El local cuenta con el siguiente mobiliario:

ZONA DE BARRA:

- Lavavajillas industrial LC-1000.

- Fregadero acero.
- Dispensador de cañas de cerveza.
- Mesa auxiliar acero (long.100cm).
- Cámara horizontal de acero “INFRICO”.
- Cámara horizontal “Cruzcampo”.
- Estantes:
 - 1 de 134 cm de longitud, en acero y 4 baldas.
 - 1 de 162 cm de longitud para cubrir radiador.
 - 2 de 130 cm de longitud en madera y de 1 balda.
 - 1 de 68 cm de longitud en acero y 4 baldas.
 - 1 de 150 cm de longitud, en acero y 3 baldas.
- Mueble en acero con varias puertas y meseta de soporte de cafetera.
- Cafetera “San Marino”.
- Molinillo Café “San Marino”.
- Dispensador en pared de sidra.
- Soporte metálico de pared para TV.
- TV Philips antiguo de 28”.
- Varios adornos y cuadros en pared.
- 2 Taburetes altos de madera.

ZONA DE MESAS

- 8 Mesas cuadradas de madera y 100x100cm.
- 3 Mesas circulares de madera y 80 cm de diámetro.
- 1 Mesa rectangular de madera y 158x80 cm
- 45 Sillas de madera.
- 1 mueble-aparador de madera y dimensiones 150-43-200 cm.
- 1 mueble-vitrina de madera y dimensiones 55-34-150 cm.
- 1 perchero de pared de 185 cm
- 1 biombo de madera y mimbre de 4 hojas (en acceso a aseos).
- 7 lámparas de madera en techo.
- 1 estufa de gas.

ZONA DE COMEDOR

- 1 mueble-aparador de madera y dimensiones 110-43-200 cm.
- 1 mueble madera de 6 cajones.
- 1 taburete alto.
- 4 Mesas cuadradas de madera y 100x100cm.
- 16 Sillas de madera.
- 1 perchero de pared de 110 cm con soporte horizontal superior.
- 4 lámparas de madera en techo
- 1 estufa de gas.

COCINA

- 1 Mesa auxiliar de acero de 150x70 cm.
- 1 Mesa fregadero de acero de 140x70 cm.
- 1 Lavavajillas industrial “NEWPOL”
- 1 Mesa auxiliar de acero de 130x70 cm.
- 1 Mesilla alta auxiliar de 40x40 con parte superior en madera.
- 1 Cámara frigorífica industrial vertical de 3 puertas marca “TECNICONTROL”
- 1 Mesa central de acero de 250x70 cm.
- 1 Mesa central vieja de fórmica de 130x80.
- 1 Cocina industrial de 6 fuegos con horno, marca “REPAGAS”

- 1 Campana extractora industrial marca “Luis Capdevilla”.
- 1 Mesa vieja de madera de 120x63cm.
- 1 Mesa de acero auxiliar de 200x70cm.
- 1 Plancha de Gas “GAYC”.
- 1 Freidora “GAYC”.
- 1 Micro-ondas “PORTINOX”
- 1 Arcón congelador “PHILIPS”.
- 1 Lavabo de acero inoxidable.
- 1 Dispensador de jabón “DIOSA”.
- 1 Mesa metálica baja de 104x55cm.
- 1 Centr. de cocina “BAHER”.
- 1 Cortadora de embutido “ELEK”
- 1 Armario metálico de 90-49-200 cm.

CORTINAS en puertas, ventanas y zonas acristaladas. -

- Cortinas tela con sus correspondientes soportes que cubren zonas acristaladas:
 - 1 de 8,00x1,90 m2
 - 1 de 1,40x1,70 m2
 - 1 de 1,00x2,80 m2
 - 1 de 2,24x2,80 m2
 - 1 de 2,20x2,00 m2
 - 1 de 1,50x1,00 m2
 - 1 de 2,00x2,50 m2
 - 1 de 2,00x2,00 m2
 - 1 de 4,70x1,90 m2
 - 1 de 5,50x1,90 m2
- 1 Visillo en hueco entre cocina-barra de 70x70cm.
- 1 Cortina mosquitera de puerta de paso (sin colocar y ubicada en comedor).

4.- VALOR DEL INMUEBLE.

De acuerdo con el Informe-Valoración el valor total del local objeto de arrendamiento es de 94.687,91 euros.

5.- PRECIOS ESPECIALES PARA PERSONAS DESFAVORECIDAS.

Con la finalidad de favorecer y mejorar las condiciones materiales de las personas más desfavorecidas del municipio, el ayuntamiento de Villablino exige como condición para acceder al arrendamiento que las licitadoras oferten precios especiales de menús (que incluirá una comida), con un precio máximo por menú de seis euros, y que debe incluir un primer y segundo plato, postre, agua y pan al menos.

En tal sentido, se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como uno de los criterios de selección del arrendatario, la reducción o baja del precio máximo de dicho menú (6 euros).

La regulación de esta prestación se efectuará conforme a una disposición administrativa aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en la que se determinarán los requisitos objetivos y subjetivos de los beneficiarios de esta prestación, la forma de acreditarlos, el modelo de solicitud y demás extremos necesarios.

Estos menús serán abonados por el ayuntamiento de Villablino al arrendatario, mediante la deducción correspondiente en el precio del alquiler mensual, previa acreditación documental por aquél con la factura reglamentaria ordinaria o simplificada".

ASUNTO NÚMERO SEIS.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL. ASUNTO NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "¿Algún miembro Corporativo quiere la palabra? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida: "Sí, buenos días. Tengo aquí cuatro preguntas o cuatro ruegos.

Nosotros queremos que por parte del Ayuntamiento, de la Alcaldía, se solicite al Consejero de la Junta de Castilla y León, o que se abra alguna partida presupuestaria, que a lo mejor es posible (...) para la puesta en funcionamiento y restauración de la bolera de Caboalles de Arriba que sigue aún en las mismas condiciones que llevaba hace unos años y de paso para el Centro del Urogallo, que cada día está más deteriorado y el trozo que queda entre la carretera general y el Centro que falta por adoquinar, son pocos metros. Entonces, estas tres cosas que se soliciten a ver si de alguna manera se puede conseguir una subvención.

Otro de los puntos que le pedimos: Ahí donde está el Centro Sociosanitario solamente existe la torreta, esa que hay que... no hay otra indicación de que hay un centro de Salud ahí. Y los vecinos de allí pues piden que a ver si hay alguna forma de poner algún indicador porque sobre todo en estos días sin que la luz tarda en prenderse en Villager; que se prende cuando ya es bastante de noche, pues la gente llega y pasa e incluso alguna gente tuvo que ir hasta casi Caboalles preguntado a ver dónde estaba el Centro Sociosanitario y dar la vuelta; entonces no creo que cueste tanto solicitar unos indicadores que señalen bien el Centro de Salud.

Después, creo que se debe de revisar en condiciones el asfaltado a las calles estas que están haciendo porque...yo hablo concretamente en Villager; donde se limpió el trozo ese de la curva que cedieron los propietarios, echaron el asfalto y ahí no rellenaron por debajo con grava suficiente y el otro día cuando metieron el camión para cargar la pala, se enterró el camión en el asfalto, y cogieron y marcharon dejando aquello en esas condiciones. Hay unos roderones en el asfalto donde se enterró el camión que no rellenaron pues....supongo que eso habrá que mirarlo. Después un trozo más allá hay unas balsas de agua que dejaron también, está saliendo el agua para donde los vecinos, vamos para las fincas de los vecinos.

Lo que mandó (bueno eso ya es cosa de la Junta Vecinal pero bueno...) hacer la Junta Vecinal, ahí donde el centro polivalente, como tuvieron que hacerlo en dos partes porque una sola no cubría la máquina, dejaron en el medio un bache que si hacen así en las autopistas, no sé que pasaría.

Y por último hay por Villablino varios baches por ahí y algunos trozos de acera que están en muy malas condiciones, que había que mirar si se podía echar un poco de asfalto. Es que algunos baches prácticamente no puedes esquivarlos. Sobre todo lo digo porque hay una calle donde las Galianas, donde está Izquierda Unida, hay una acera que está hundida, donde

Pepe “El Fontanero”, y unos baches que no se pueden evitar. Por mi parte nada más”.

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida: “Bueno, seré breve, son muy pocas cosas. Pero son reincidentes de otros Plenos, entonces me uno a lo que dijo antes el concejal de Laciana Avanza, que esperemos que se empiecen ya a cumplir y a acabamos ya con temas pasados.

Una de ellas es...los callejeros de los pueblos, que siguen esperando a ser aprobados en Pleno y el que se aprobó en Caboalles de Arriba, no sé en que estado se encuentra en estos momentos, si ya se va a poner placas o no.

Otra es que se empiece ya...el otro día en una comisión nos informó la concejala que parece ser que se va a tramitar ya la cuenta general, pero que se empiece a trabajar ya en los presupuestos del 17, que nos está pillando ya el final de año.

En el Pleno pasado trajimos una moción sobre el uso del carbón en las centrales térmicas y en las calefacciones que llevaba algunos puntos entre ellos, unas cartas a las empresas eléctricas, etc. Era para que nos informaran sobre como estaba este tema, si se había enviado todo, si había alguna respuesta ya ...etc.

El albergue de Caboalles de Arriba, que sigue pendiente de volver a tratar.

Y en el pleno pasado pedí que...di por hecho que en ese Pleno no se podía informar sobre la marcha pero no hemos tenido respuesta todavía sobre el...digamos la ejecución de la partida que se desglosó en los presupuestos para las horas extraordinarias y para el Plan específico de reactivación económica, ¿cómo están? ¿En qué se ha gastado ese dinero? nada más.

Bueno sí, perdón: En cada Pleno ordinario hay un punto de dación de cuenta de Decretos de Alcaldía en las que a veces pues por...entiendo que por problemas de los funcionarios a la hora de redactarlo se nos juntan dos o tres meses de decretos que es interminable la relación. Pediría que por lo menos se enumeraran las relaciones de decretos, que cada Decreto fueran correlativos, digamos. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Voy a recoger las preguntas del resto de miembros y si hay alguno más que quiera hacer alguna pregunta o ruego y después contesto”.

Dª. Elena Castro Diéguez, portavoz de Ciudadanos: “Buenas tardes. Quería saber si ya se encuentra finalizada la obra de la pista multi-deporte, porque me han comentado varios ciudadanos que sería necesario un punto de luz o luz y vallas en altura, no sé cómo se encuentra este tema.

Preguntar de nuevo por los terrenos del Parador, que lo habíamos dejando en stand-by.

Preguntar de nuevo otra vez, por la carretera de Caboalles a Leitariegos.

Y de nuevo por la oficina de turismo y si ya sabemos si va a ver un nuevo emplazamiento o qué vamos a hacer con esto.

Y a colación de esto preguntar sobre una subvención que recientemente ha sido publicada en el BOE de la Junta de Castilla y León, sobre...que si ha sido denegada una subvención referente a la mejora de infraestructuras turísticas, saber porqué se ha denegado y si no se pensó en el emplazamiento de la oficina de turismo que teníamos pendiente de decidir. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro más quiere decir algo? Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular”.

D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Partido Popular: “Yo, en primer lugar era una petición que ya la había trasladado al concejal de Deporte: era para ver si podíamos volver a trabajar aunque pudiera ser laborioso porque se hicieron dos veces las tasas del polideportivo, -parece ser que se hicieron las dos veces mal, y como rectificar es de sabios-, yo creo que en ninguna de las dos ocasiones se cuidó a los socios y a lo mejor podríamos volver sobre ese tema, teniendo en cuenta las opiniones de los trabajadores del polideportivo y de los propios usuarios y ver cómo se podría dejar una ordenanza definitiva y unas tasas que fuesen las más adecuadas, porque parece ser que los números pues tampoco hablan muy en favor de esas modificaciones. A parte del incremento de las tasas parece ser que iba a destinarse luego en mejoras y en las instalaciones y en los servicios, y parece ser que tampoco se están realizando y se quejan mucho de los pocos socios que quedan pues la mayoría se quejan en ese sentido.

Y luego en relación al edificio Tierno Galván, que me han dicho que ha caído alguna chapa o algo, o que están a punto de caer..., yo no sé cómo está la situación de ese edificio y es un tema que cuando menos es problemático. Quería saber en que situación está ese tema”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Empiezo por el final, lo del Tierno Galván: se está llevando el mantenimiento del edificio, porque sigue afectado al uso educativo y saben ... todos los miembros de la Corporación conocen los problemas que había. Es verdad que hay un problema con unas tapas traslúcidas que han tenido un deterioro y que se han roto ya por completo y se va a proceder a la sustitución de ellas, creo que ya están encargadas ya, según tengo entendido y se colocarán para que no tengan mayor deterioro que el propio que está teniendo, pero es bueno recordar que ese edificio seguimos en ese limbo, de que no sabemos al final de quién es o de quién no es. Nosotros hemos tenido un compromiso de seguir haciendo el mantenimiento para que no haya ningún problema especialmente porque comparte patio con los alumnos del colegio San Miguel y del Parvulario que ha sido reubicado también en San Miguel y por tanto vamos a seguir con el manteniendo para que no tenga un deterioro, ni desde luego que no tenga ningún problema de alguna caída de alguna chapa o de algún canalón o de algún tipo de elemento hacia el patio.

Lo del tema de las tasas del polideportivo, soy consciente, me lo comentó el propio concejal del Partido Popular y también me lo trasladó el concejal del área. Yo creo que no tiene ningún problema en hacer una comisión y en la que se analice por parte de todos los grupos si es necesario revisar estas tasas, o si tienen algún tipo de modificación que se pueda encontrar y que al final sea beneficiosa no sólo para los que allí hacen una actividad sino que también sea beneficioso para el Ayuntamiento porque creemos que al final el tener un número de socios mayor, yo creo que es beneficioso para el propio Ayuntamiento.

Con el tema de la oficina de turismo, decirle que ya hay una ubicación planteada, que es la ubicación en el antiguo Ayuntamiento, que a cargo de una subvención que hay de la Diputación Provincial de un plan de redes que hay que gastar el 50% en la sustitución de la red de fibrocemento después queda libre otro 50%, y una de las partes en las que se ha pensado ha sido para hacer la sustitución de la cubierta del antiguo Ayuntamiento que es el mayor problema que tiene y hacer una ubicación de una oficina de turismo allí en esa zona, que cumpla con todas las características que tiene. Creemos que es una zona céntrica, que es una zona de paso para la estación de esquí, y creemos que al estar ubicada en la zona antigua nos parece un lugar adecuado.

En el tema de la carretera de Caboalles de Abajo a Leitariegos, seguimos igual; está la partida presupuestaria, esta en la mesa de la Consejería, no conocemos porque no se ha ejecutado, de todas maneras en esta misma semana llamaremos a la Consejería para enterarnos en que situación se encuentra, y porque se nos ha dicho que estaba todo ordenado y que iba todo correctamente y que la partida presupuestaria estaba, que se estaría en proceso de licitación, pero de momento no conocemos ni si se ha licitado, ni si se ha adjudicado.

Con los terrenos del Parador, ahora que tenemos gobierno pues hablaremos y esperemos a ver que hay...quién sale, ...o si se mantiene la presidenta de Paradores y trasladarle los problemas que tenemos con ese terreno. Si al final se va a ejecutar ese Parador o si no se va a ejecutar, pues a ver que decisión toma esta Corporación con los terrenos que allí hay, para trasladarlo a la propia directora de Paradores.

Con la pista multideporte, lo enlazo un poco con el tema de ...de lo que preguntaba el portavoz de Izquierda Unida, del tema del asfaltado de estas calles, que parece que tiene alguna deficiencia y demás; hay un director de obra que está permanentemente en contacto con el concejal, porque el concejal ha trabajado en todas estas obras, ha ido poniendo esos defectos que dice el portavoz Izquierda Unida, es una obra que está a cargo de la Diputación Provincial, que ha sido licitada por la Diputación Provincial, que tiene un Director de obra y que desde luego para recibirlas hay que darla de paso y tendrá que cumplir con las características que se imponían en el proyecto. Entonces si hay algún tipo de problema, como el que me dice del tema de algún charco o aquel blandón que hay allí a las afueras y demás, tendrán que subsanarlo, yo entiendo que sino el propio director de obra no certificará esa obra, no la dará de paso, porque el que tiene que certificarla al final es la empresa que lo hace. Entonces si hay algún tipo de incidencia se hará así.

Y con lo del alumbrado ya estaba previsto, no estaba metido dentro de la pista multideporte, dentro de ese proyecto, pero sí estaba previsto que el Ayuntamiento ubicará allí una parte iluminada para que se pueda tener actividad por lo menos durante unas horas ahora en la época de invierno.

Con la bolera no hay ningún problema, se lo trasladaremos a la Consejería, el estado en que está la bolera y el estado también en el que está el Centro de Interpretación del Urogallo, y sí nos parecía necesario. Ya lo habíamos hablado en una primera reunión que tuvimos en la Consejería, la necesidad de limar un poco el centro de Urogallo, pues un poco de mayor impulso y posiblemente ejecutar aquella otra fase que había prevista, aquel jaulón que se suponía con unos urogallos y demás para que tenga otra actividad, ya se lo habíamos propuesto en su momento, pero desde luego volveremos a hablar con la Consejería para

trasladarle que ya ha pasado tiempo y que no tenemos ninguna respuesta entorno a esto, y a ver si pueden echarnos una mano.

Decir también que con el tema del albergue ya tenemos la valoración del inmueble que era necesario, al igual que en otros procesos que hay, que ya lo tenemos y que se tratará en una Comisión (ahora mismo pues posiblemente en las próximas semanas, sino es la semana que viene, la próxima) para poder elaborar un pliego, sacarlo a licitación y que pueda haber alguna persona interesada en ello.

La identificación del centro socio-sanitario, también se lo dejo aquí encargado al concejal del área, para que lo traslade, entiendo que será un indicador luminoso ¿no? Porque si es de noche, cuando van pues que lo puedan visualizar con facilidad. Así se lo trasladaremos.

No sé si me queda algo más: El tema de los callejeros de los pueblos, le daremos nuestro traslado por escrito exactamente sobre la situación en la que está; el tema de Caboalles yo creo que ya está prácticamente finalizado y todavía estamos pendientes de Caboalles de Arriba, lo conoce el concejal perfectamente cual es.

Y el tema de Orallo, estamos pendientes de lo que nos diga la Junta Vecinal, de todas maneras se le dará traslado directamente de cómo está la situación que es la mejor manera para que lo pueda analizar y si tiene que decirnos algo en concreto con eso, pues que nos lo pueda decir.

El tema de los presupuestos, somos conscientes de que estamos a final de año, digo lo mismo que dije en el anterior Pleno, aunque no lo parezca la concejal está trabajando en la elaboración de esos presupuestos y esperamos poder presentar un borrador lo antes posible, desde luego va a ser antes de que finalice el año la presentación de ese borrador para que puedan trabajar como lo hemos hecho en los anteriores presupuestos, para que sean unos presupuestos participativos y que cada uno pueda aportar lo que entienda que se debe hacer y podamos tener un acuerdo lo más consensuado posible en la elaboración de los presupuestos.

Con lo de la moción que se ha presentado entorno al uso del carbón, se le ha dado traslado a todas las partes implicadas, de momento no tenemos ninguna contestación por parte de ellas. Yo creo que seríaprincipalmente en las empresas eléctricas, sino tenemos una contestación en los próximos 15 días, yo creo que pasados 45 días desde el anterior Pleno, estamos en condiciones de reiterar de nuevo la respuesta.

Creo que no me queda nada más de lo que se había...la ejecución de la partida, también le daremos contestación por escrito, para que lo tenga un poco más detallado, porque si no es un poco difícil informarlo aquí, aunque la concejal lo conoce, pero bueno es mejor...ella misma lo decía, es mejor pasárselo por escrito para que lo tenga.

Y pasamos al asunto número ocho".

ASUNTO NÚMERO OCHO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Es sólo una cosa muy breve. Se había pedido en la comisión en la que se ha tratado el tema del matadero, el pedir precios a diferentes mataderos,

precios de alquiler y se ha trabajado y se ha intentado poner un poco ordenando los que son municipales, porque la mayoría de ellos son privados, por ejemplo los límites, Belmonte es privado, Cerrado es privado, hay una serie de ellos...la mayoría son privados. Hay algunos como el de Jarrío que está en Asturias que es municipal (comarcal, bueno), que se da la circunstancia además que el que lo tiene es la misma persona que tenía este matadero, el de Toreno que está en las mismas circunstancias, aquí hay unos precios bajos, el de Toreno no tenemos contestación y en el Jarrío son unos 300 euros mensuales, pero después lo que se adecúan un poco más a las características de nuestro matadero, que es el matadero de Tineo y el matadero de Pola de Gordón, tienen alrededor...varían entre unos 35.000 y 37.000 euros anuales, o sea que serían unos 3.000 o 3.500 , no sé si esta el IVA incluido en alguno de ellos mensuales. Son los que se asemejan más a las características que aquí tiene el matadero, ya que tiene una sala de despiece, y tiene unas posibilidades de desarrollo que los otros mataderos privados no tienen.

De todas maneras, conociendo estos datos, yo creo que se tratará en una Comisión y estamos todos de acuerdo, cuanto antes se pueda llevar adelante y se pueda adjudicar creo que es lo mejor para todos.

Decir que es una duda que la propia concejal me ha trasladado en algún momento: en el matadero en el mismo momento que se licite, se puede ejercer actividad, no se puede ejercer la actividad al 100% de cómo se debería o el desarrollo que pueda tener el matadero, pero sí se puede tener una actividad propia dentro de él. Es verdad que limitada por las consecuencias y las características en las que ha quedado ese matadero pero sí se puede hacer, porque así mismo lo estaba haciendo el propio matadero cumpliendo con la Ley, aunque parezca un poco chocante, en el sentido de sanidad y demás porque el anterior adjudicatario lo estaba haciendo, entonces se puede seguir, y puede servir para que sea un comienzo para la empresa que lo coja, que esperemos que sea alguna; pueda tener un desarrollo aunque sea poco a poco, pero que puede ejercer la actividad en un principio en el sentido de dar el servicio a los propios ganaderos de la zona en circunstancias particulares, como pueden ser las matanzas o algún sacrificio de algún animal en un caso de urgencia.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por cerrada la sesión”.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y trece minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.